



RESOLUCION R-Nº 1047-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 OCT 2015

Expte. Nº 267/15

VISTO estas actuaciones por las cuales se propone la constitución de una Comisión Paritaria Docente de Nivel Particular con carácter de Provisorio, teniendo en cuenta el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente y que hasta la fecha no se ha recibido respuesta ni del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ni de la Comisión de Seguimiento e Interpretación, respecto a la integración de la misma; y

CONSIDERANDO:

QUE en la 15^{va}. Sesión Ordinaria del Consejo Superior, se propuso que la Comisión esté conformada por los Sres. Decanos, la Coordinadora Legal y Técnica y el Director General de Personal, solicitándoles en consecuencia su conformidad a los mismos.

QUE ante las notas cursadas a los Señores Decanos de las Facultades, manifiestan su expresa conformidad para integrar la Comisión Paritaria, excepto la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien por razones laborales se excusa de integrar la mencionada Comisión y sugiere en su reemplazo a la Dra. Marta TORINO, Secretaría Académica de la Universidad, quien también dió su expresa conformidad.

QUE a fs. 4 la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa.) eleva a Rectorado la nómina de paritarios que actuarán como representantes sindicales en las Paritarias Locales previstas en el art. 70 del citado Convenio.

QUE de acuerdo con lo consensuado en la 15^{va}. Sesión Ordinaria del Consejo Superior, se solicita emita Resolución Rectoral ad-referendum del citado Cuerpo, designando los representantes paritarios (gremiales e institucionales) para la conformación de la Comisión Paritaria para el Sector Docente, con carácter de provisoria.

QUE que hasta tanto la Comisión Paritaria elabore y eleve para su aprobación al Consejo Superior el Reglamento de Funcionamiento Interno de la misma, el quórum mínimo para el funcionamiento de la Comisión y suscripción de las respectivas actas, será de cinco (5) miembros por cada una de las partes representadas (Gremial e Institucional).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Constituir, con carácter de Provisorio, la Comisión Paritaria de Nivel



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 267/15

Particular para el Sector Docente, la que quedará conformada de la siguiente manera:

POR LA PARTE INSTITUCIONAL:

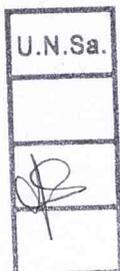
- C.P.N. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Ing. Edgardo Lign SHAM, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- Esp. Lilita FORTUNY, Decana de la Facultad de Humanidades.
- M.Sc. Lic. Adriana E. ORTÍN VUJOVICH, Decana de la Facultad de Ciencias Naturales.
- Ing. Carlos Eugenio PUGA, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas.
- Dra. Marta Elena TORINO, Secretaría Académica de la Universidad.
- Abog. Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER, Coordinadora Legal y Técnica.
- Mg. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal de la Universidad.

POR LA PARTE GREMIAL:

- Jorge RAMÍREZ, D.N.I. N° 17.354.765.
- Pablo KIRSCHBAUM, D.N.I. N° 12.553.325.
- Elizabeth PAZ BURGOS, D.N.I. N° 92.747.230.
- Zarella ARAUZ MÉNDEZ, D.N.I. N° 92.517.082.
- Roberto RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.247.388.
- Fernando DURGAM, D.N.I. N° 26.215.663.
- Hugo IRIARTE, D.N.I. N° 25.437.325.
- Gustavo SEGURA, D.N.I. N° 20.125.137.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el quórum mínimo para el funcionamiento de la Comisión y suscripción de las respectivas actas paritarias, será de cinco (5) miembros por cada una de las partes representadas (Institucional y Gremial).

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Claudio Roman Maza
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Victor Hugo Claros
C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 10 47-15